



COMUNICADO

A PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DEBEN RENDIR EXAMEN DE COMPETENCIAS Y NO FORMAN PARTE DE LOS SIGUIENTES GRUPOS OCUPACIONALES:

Enfermería, Medicina, Odontología, Psicología, Bioquímica y Terapia Ocupacional

En el marco de lo establecido en la Resolución S.G. N° 466/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS A PROFESIONALES DE SALUD CON TÍTULOS DE GRADO OBTENIDOS EN EL EXTRANJERO, PARA ACCEDER A LA HABILITACIÓN PROFESIONAL POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", el Instituto Nacional de Salud (INS), como dependencia encargada de la organización de la Evaluación de Competencias a los Profesionales de Salud (nacionales o extranjeros) que han obtenido sus Títulos de Grado en el extranjero, a fin de obtener la habilitación profesional otorgada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, informa:

Para el caso de los postulantes que no formen parte de los siguientes grupos ocupacionales: Enfermería, Medicina, Odontología, Psicología, Bioquímica y Terapia Ocupacional, deberán consultar vía telefónica, por correo o presencial respecto de los temas que formarán parte de la evaluación de competencias generales y específicas a ser aplicados.



Prof. Dr. Miguel Ángel Velázquez.
Director General
Instituto Nacional de Salud

